Tribunal Arbitral
Gabriela Paiva Hantke
Mardoqueo Fernández 128, Of: 1001, Providencia, Santiago
Fono: 335-4997, Fax: 334-7338
Mail: gabriela@paiva.cl

COMPARENDO DE CONSIGNACION, CONCILIACION, FIJACION DE NORMAS DE PROCEDIMIENTO.

Alcon-consultores.cl

En Santiago, a 27 de Diciembre del 2006, siendo las 12:00 hrs., se lleva efecto el comparendo decretado para el día de hoy, con la comparecencia por escrito de doña Soledad Castro Mococain, abogado, en representación de Asesorías Falcon Management Partners Ltda., para estos efectos domiciliado en Avda. Isidora Goyenechea 3477, piso 19, Las Condes, Santiago, y con la inasistencia de un representante de Alcon Laboratorios Chile Ltda. , para estos efectos domiciliado en Avda. Isidora Goyenechea 3477, piso 19, Las Condes, Santiago y doña **Gabriela Paiva Hantke**, juez árbitro arbitrador con el objeto de explorar la posibilidad de una conciliación que ponga término al presente juicio arbitral y/o de fijar las reglas del procedimiento de acuerdo a la reglamentación NIC pago de honorarios arbitrales y/o derechamente devolver antecedentes solicitando asignación a NIC.

Conciliación: solamente se presenta una de las partes.

Días Hábiles: Se consideran días hábiles todos los días, a excepción de los sábados y domingos, festivos legales o judiciales.

Notificaciones: Las notificaciones durante el juicio se harán vía fax y/o carta certificada y/o e-mail a las direcciones aportadas por las partes en la respectiva solicitud, las que contendrán copia de las resoluciones que recaigan sobre las presentaciones de las partes. Los plazos comenzarán a correr según regla general, según fecha de la notificación de la resolución.

El **objeto** del juicio arbitral será resolver respecto del mejor derecho en la inscripción de nombre de dominio que fue solicitado por las partes, **alcon-consultores.cl**

Se faculta expresamente al árbitro para resolver en equidad y a su criterio aspectos de tramitación y de sustanciación del presente juicio arbitral.

Las partes renuncian expresamente, en adición a lo señalado en el Reglamento de Nic Chile, a la presentación de cualquier recurso ante tribunales distintos de este tribunal arbitral.

Poderes y consignación.

Acompaña carta firmada con instrucciones de desistimiento y copia de poder, comprobante de pago de honorarios arbitrales por 15 UF. a lo cual se provee se tenga presente a copia de poder y respecto del desistimiento por parte de al empresa Asesorías Falcon Management Partners Ltda. se resuelve a lugar al desistimiento en mérito de lo cual se asigna el dominio en disputa a Alcon Laboratorios Chile Ltda.

Notifiquese a la parte inasistente por carta certificada e e-mail informativo y la parte asistente queda notificada en este acto.
A Nic Chile notifiquese mediante e-mail con firma electrónica.

Gabriela Paiva Hantke
Arbitro Arbitrador